



Córdoba, 26 DIC 2018

Expte. Ref.: 0062690/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Lic. Silvina CASABLANCAS (D.N.I. 18.030.339) para prestar sus servicios en el dictado de la materia "Teoría y Metodología de la Investigación Educativa" en el marco de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, durante el período del 24/10/2018 y al 18/12/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 1 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 y su modificatoria; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 22 por la Dirección del CEA, a fs. 18 y 26 por el Área Económica Financiera y Secretaría Administrativa y el Informe de Legalidad de fs. 23.

Que a fs. 19/21 obra proyecto de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente.

Que la fecha del instrumento legal es desde el 24/10/2018 al 18/12/2018 y teniendo en cuenta el art. 2° de la Ordenanza HCS 5/95, sobre reconocimientos de servicios con carácter excepcional y lo recomendado en el informe de legalidad.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa por la Ordenanza HCS 5/12 y la competencia estatutaria.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter excepción, los servicios prestados por la Lic. Silvina CASABLANCAS (D.N.I. 18.030.339) en el dictado de la materia "Teoría y Metodología de la Investigación Educativa" en el marco de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, desde el 24/10/2018 y hasta el 18/12/2018, y en consecuencia, disponer el pago de los honorarios profesionales en concepto de legítimo abono con imputación del gasto a recursos propios (Fuente 12) fondos provenientes de la Maestría mencionada.

ARTÍCULO 2°: Recomendar al Centro de Estudios Avanzados observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN N°:

1043

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. María Inés Peraita
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba